CONTRATO Nº52../2012

CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL CENTRO DE ATENCION TURISTICA INTEGRAL AL VISITANTE – PARQUES DEL GUAIRA – CIUDAD DE VILLARRICA – DPTO. DEL GUIARA.

LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, con domicilio en Palma 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi, representada por su Ministra, la Sra. LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS, en adelante la **CONTRATANTE** y la empresa INGENET S.R.L., RUC Nº 80055283-0, representado por el Ing. FABIO RAFAEL RODRIGUEZ BARRIOS, en su carácter de Representante Legal, con C.I. Nº 2.515.406, domiciliado en Paso de Patria 3210 c/ Paraíso – Bo. San Pablo, en adelante el **CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL CENTRO DE ATENCION TURISTICA INTEGRAL AL VISITANTE – PARQUES DEL GUAIRA – CIUDAD DE VILLARRICA – DPTO. DEL GUIARA,** detallada en la Cláusula Primera.

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con respecto a la realización de la **CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL CENTRO DE ATENCION TURISTICA INTEGRAL AL VISITANTE – PARQUES DEL GUAIRA – CIUDAD DE VILLARRICA – DPTO. DEL GUIARA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato y a la Resolución de Adjudicación Nº.328../2012 de fecha.21 de Agosto del 2012.

CLAÚSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) La Carta de Invitación del Llamado a CO Exp. Nº 312.067.
b) El presente Texto del Contrato
c) La oferta y demás documentos enviados por el contratista
d) La planilla de precios
e) Las especificaciones técnicas
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen elementos esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a los contratantes las modificaciones de ejecución del servicio y éstos se obligan a respetarlos.

En caso que surgieran dudas en la interpretación de los documentos del contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las contenidas en las cláusulas del contrato.

CLAÚSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato esta previsto en el objeto del gasto 520.

CLAÚSULA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

EL CONTRATISTA, se compromete a entregar dentro del plazo de dos (2) meses desde la firma del contrato, todos los servicios adjudicados.

El listado referencial, sujeto a contratación conforme a los términos licitados por la **CONTRATANTE**, es como obra a continuación:

Especificaciones técnicas de los Servicios (SENATUR)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
	TRABAJOS PRELIMINARES				
1	Limpieza, Demarcación y Replanteo del área afectadas por las obras	m2	100	1.100	110.000
	TRABAJOS EN ACCESO PEATONAL HASTA CALZADA				-
2	Desmonte de tierra, marcación y nivelación	m2	200	8.000	1.600.000
3	Construcción de mampostería de nivelación con ladrillos comunes de 0,30m ancho x 0,20m de altura x 80ml	m3	10	125.000	1.250.000
4	Relleno con tierra gorda	m2	100	75.000	7.500.000
5	Contrapiso de cascotes de ladrillo	m2	200	20.000	4.000.000
6	Provisión y colocación de piedra rompecabezas de 1° color rojo (colocación al mismo nivel del ya existente)	m2	200	60.000	12.000.000
7	Poda y destronque de árboles existentes en área de acceso peatonal	unid	7	170.000	1.190.000
8	Poda y destronque de arbustos existentes en área de acceso peatonal (ligustrinas)	ml	30	5.500	165.000
	CONSTRUCCIÓN DE PUENTECILLO HASTA CALZADA				-
9	Excavación y carga de cimiento de 30ml x 0,70m profundidad x 0,70m ancho colocada con mezcla reforzada	m3	15	300.000	4.500.000
10	Construcción de muro de contensión de 0,60m ancho x 1,20m de profundidad y 16ml de piedra bruta colocada, con mezcla reforzada	m3	12	108.000	1.296.000
11	Provisión y Carga con tierra gorda y compactación mecánica del terreno	m3	25	95.000	2.375.000
12	Provisión, colocación, asentamiento y fijación de caños prefabricados de H°A° (para desague pluvial) de 0,60m de diámetro y de 8ml enterrados	ml	16	325.000	5.200.000
13	Construcción de carpeta de H°A° de 10cm de espesor con varillas de sección circular de 6mm c/25cm de malla	m2	40	110.000	4.400.000
14	Provisión y colocación de junta de dilatación colocada con mastic asfáltico o similar	ml	30	17.000	510.000
	ARREGLO DE CERCA PERIMETRAL				-
15	Provisión y colocación de pilares de madera de 1° en cerca perimetral de igual espesor y altura	ml	50	25.000	1.250.000
16	Pintura en pilares con aceite de liaza y barniz opaco	m2	18	17.000	306.000
	CONSTRUCCIÓN DE ALTILLO DE MADERA(1,90m x 1.95m) EN CUARTOS DE BAÑOS				-
17	Provisión y colocación de tirantes de ybyrapyta de 2"x5", cepillados y pintados con aceite de linaza y barniz opaco (empotrados a la pared existente)	ml	30	68.000	2.040.000
18	Provisión y colocación de machimbres de ybyrapyta (cielorraso), cepillados y pintados con aceite de linaza y barniz opaco	m2	8	155.000	1.240.000
19	Provisión y colocación de contramarcos de madera de ybyrapyta de 1", cepillados y pintados con aceite de linaza y barniz (para terminación)	ml	16	8.000	128.000
20	Provisión y colocación de 2 puertas de madera de listones de ybyrapyta cepillados y pintados con aceite de linaza y barniz opaco de 0.60m de largo x 0.90 de alto concerradura, llave y tirador	unid	2	500.000	1.000.000
21	Provisión y colocación de 2 paños de madera de listones de ybyrapyta (fijos) cepillados y pintados con aceite de linaza y barniz opaco de 0.60m de largo x 0.90 de alto con pasadores	unid	2	510.000	1.020.000

	asegurados al techo y base del altillo y tirador				
22	Provisión y colocación de maderas en listones de ybyrapyta (forma triangular)cepillados y pintados con aceite de linaza y barniz opaco de 2.35m de largo de base x 0.95m de alto x 2.45m de diagonal	m2	1	550.000	660.000
23	Arreglo(reparación, revoque, pintura) de paredes dañadas al realizar la colocación del altillo	global	1	900.000	900.000
	CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICOS EN ACCESO A TURISTA ROGA				-
	DE MAMPOSTERIA DE LADRILLO COMÚN:				-
24	Excavación para cimentación de P°B°C° de 0,60m x 0,80m x 4,00ml	m3	2	310.000	620.000
25	Construcción de mampostería de ladrillo común de 0.15m para muros de 3,40m de altura x 8,00 ml	m2	28	73.000	2.044.000
26	Provisión y Colocación de varillas de Fe de 8mm de diámetro en mampostería de ladrillo, h=2,20cm	ml	15	9.000	135.000
27	Revoque de mampostería a dos capas con hidrófugo en ambas caras	m2	56	17.000	952.000
28	Provisión y pintura al látex color para mampostería y losita, previo lijado y enduido	m2	57	17.000	969.000
29	Construcción de techo plano de H°A° de 7,00m de largo x 1.00m de ancho x 0,10m espesor (ver detalles en plano anexo)	m3	1	1.500.000	1.350.000
	DE ESTRUCTURA METÁLICA:				-
30	Construcción de estructura metálica en V de 1,50m x 1,50m en acceso sobre ruta, de caños cilíndricos de Fe de 0,10m de diámetro con relleno de Hº reforzado, insertos con cimentación de Hº aligerado enterrados a 0,35m del nivel de piso con dimensiones de 0,35m x 0,35m, revestidos con planchuelas de Fe, de chapa Nº 18 de 0,05m de ancho y 1" de espesor con separación de 0,05m entre sí. Dimensión de la estructura: 1,95m x 4,20m de altura de las dos caras (ver detalles en plano anexo)	m2	17	350.000	5.950.000
31	Provisión y colocación de estructura metálica en V de caños de metal de 1" x 1" sobre ruta - ver detalles de dimensiones según plano en anexo	ml	17	400.000	6.800.000
32	Construcción, provisión y colocación de estructura metálica en V de 1,00m de lado x 1,00m de lado x 2,00m de altura con estructura de caños de Fe de 1"X1" situado sobre el pórtico de mampostería de la fachada, empotrados a la mampostería, a 0.25m (para sujeción) y revestido con planchuelas de Fe, de chapa N°18 de 0,05m de ancho y 1" de espesor con separación de 0,05m entre sí (ver detalles de plano en anexo)	m2	8	400.000	3.200.000
33	Construcción de 1 prisma en U con estructura metálica de caños de Fe sección circular de 0.10m de diámetro y 5,75m de longitud (desde cimentación de 0.35m x 0.35m x 0.35m de profundidad) rellenados con Hº reforzado, insertos en la tierra con cimentación de Hº aligerado enterrado a 0,35m del nivel de piso, revestido con planchuelas de Fe, de chapa Nº 18 de 0,05m de ancho y 1" de espesor con separación de 0,05m entre sí. Sección en U de 1,20m x 1,20m x 1,20m x 5,40m de altura (ver detalles en anexo)	m2	21	450.000	9.450.000
34	Provisión y Pintura antióxido a 2 manos, de color gris oscuro en estructura metálica y planchuelas	m2	21	20.000	420.000
	TECHO DE POLICARBONATO EN ACCESO Y PLAZOLETA				-
35	Provisión,construcción y colocación de estructura metálica de forma triangular, de caños de Fe de sección circular de 2" para sujeción desde el piso hasta el techo propiamente dicho y tensores de acero para el mismo efecto.	m2	40	340.000	13.600.000
36	Provisión y colocación de planchas de policarbonato de 6mm de espesor color bronce para techo de forma triangular	unid.	6	730.000	4.380.000
37	Provisión y Pintura antióxido de color gris oscuro en estructura metálica a 2 manos	m2	40	20.000	800.000
	CONSTRUCCIÓN DEL PÓRTICO de Fe EN FACHADA:				-
38	Construcción de 3 prismas de sección en U de 1,00m x 1,00m x	m2	22	450.000	

	1,00m x 2,40m de alto con estructura de caños de Fe circulares de 0,10m de diámetro y 2,70m de altura rellenados con H° reforzado situado al lado del pórtico de mampostería de la fachada, revestidos con planchuelas de chapa N°18 de 0,05m de ancho y 1" de espesor con separación de 0,05m entre sí (ver detalles en anexo)				9.900.000
39	Cimentación de H° Ciclópeo de 0,30m ancho x 0,30m de profundidad x 1,30m de largo para asentar estructura de caños de Fe de sección circular de 0,10m de diámetro con relleno de H° ligero	m3	0,70	645.000	451.500
40	Provisión y colocación de caños de Fe de sección circular de 0,10m de diámetro, rellenados con hormigón ligero de 2,70m de alto	ml	33	65.000	2.145.000
	PRISMA QUE IRÁ ASENTADO EN FORMA HORIZONTAL SOBRE LOS 3 PRISMAS MENSIONADOS EN EL ITEM 9				-
41	Construcción de 1 prisma en U de 1,00m x 1,00m x 1,00m x 11,00m de largo con estructura de caños de Fe se sección cuadrangular de 1"x 1" situado sobre y amarrados a los tres prismas arriba mecionados (ítem 9.1)	m2	33	280.000	9.240.000
42	Provisión y colocación de planchuelas de chapa N°18 de 0,05m de ancho y 1" de espesor con separación de 0,05m entre sí (ver detalles en anexo)	m2	34	110.000	3.740.000
43	Provisión y Pintura en planchuelas y estructura metálica con antióxido color gris oscuro 2 manos	m2	70	20.000	1.400.000
44	Provisión y colocación de cableado subterráneo (extensión de línea de 500watts para exterior con fotocélula) con corriente eléctrica y boca de salida sobre base en pilares	ml	15	110.000	1.650.000
45	Provisión y colocación de llaves de combinación para encendido y apagado de luces en gral.	unid.	6	55.000	330.000
46	Provisión y colocación de artefactos de iluminación tipo reflectores con focos de 250W	unid.	7	430.000	3.010.000
	CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA				-
47	Limpieza,desmonte de tierra, demarcación y replanteo en área de construcción de piso para la plazoleta	m2	50	20.000	1.000.000
48	Construcción de mampostería de nivelación con ladrillos comunes de 0,30cm ancho x 0,20cm de altura x 30ml con ligera pendiente para desagote de agua	m3	2	110.000	220.000
49	Contrapiso de cascotes de ladrillo con H° ligero (al mismo nivel que el existente)	m2	50	35.000	1.750.000
50	Provisión y colocación de piedra rompecabezas de 1° (al mismo nivel que el existente)	m2	55	110.000	6.050.000
	TRABAJOS DE JARDINERÍA				-
51	Limpieza, desmonte y Replanteo del área afectada	glob.	1	500.000	500.000
52	Provisión y colocación de pasto brasilero en panes	m2	200	12.000	2.400.000
	INSTACION ELECTRICA				-
53	Provisión y colocación de artefactos de iluminación en área acceso peatonal, pórtico en fachada y pórtico de acceso, con iluminación tipo spot de adosar al piso o suelo con lámparas led, sobre base de H° de 0,20cm x 0,20cm x 0,20cm de espesor	unid.	10	200.000	2.000.000
54	Provisión y colocación de artefactos de iluminación en área acceso peatonal iluminación con poste de Fe de altura 4,50m lámparas con luz de mercurio y base de H° de 0,30cm x 0,30cm x 0,30cm de espesor	unid.	6	430.000	2.580.000
55	Provisión y colocación de equipos completos de fluorescentes de 1 tubo para el altillo y fichas de encendido y apagado	unid.	2	200.000	400.000
56	Provisión y colocación de bancos de madera y metal, iguales a los ya existentes con dimensiones y características similares	unid.	5	800.000	4.000.000
57	Provisión y colocación de basureros de metal iguales a los ya existentes con dimensiones y características similares	unid.	3	350.000	1.050.000
58	Arreglo de vallado de troncos de madera de karanday en área de estacionamiento. Se reemplazan los troncos por iguales dimensiones y características de los ya existentes con	glob.	1	500.000	500.000

	tratamiento de pintura				
59	Provisión y colocación de canilla cromada pico fijo y conexión de agua corriente en bebedero existente en plazoleta	unid.	1	250.000	250.000
60	Mantenimiento de pintura y limpieza en bebedero existente en plazoleta	glob.	1	200.000	200.000
61	Provisión y colocación de jaboneras líquidas en baños de damas, caballeros y PMR empotradas a la pared	unid.	8	170.000	1.360.000
62	Provisión de papeleras de plástico para baños	unid.	16	100.000	1.600.000
63	Provisión y colocación de toalleras de papel en baños empotradas a la pared	unid.	7	100.000	700.000
64	Provisión y colocación de vidrio templado de 8mm de espesor de 1,20m de ancho x 2,10m de alto con cerradura (ver el existente)	m2	3	750.000	1.912.500
	CONSTRUCCIÓN DE PORTICO METALICO EN PORTÓN DE ACCESO PEATONAL				-
65	Provisión y colocación de estructura portante con caños de 1" x 1" de 0,90m de base x 4,10m de altura empotrados al pórtico existente con pestañitas de metal (patas de cabra) - ver detalles de dimensiones según plano en anexo	m2	4	750.000	3.000.000
66	Provisión y colocación de planchuelas (en ambos lados) de Fe chapa Nº 18 de 0,05cm de ancho y 1" de espesor con separación de 0,05cm entre sí pintado con pintura antióxida color gris oscuro	m2	8	450.000	3.600.000
67	Provisión y Pintura en planchuelas y estructuras de Fe con pintura antioxidante color gris oscuro (pasadas a dos manos)	m2	8	25.000	200.000
	TRABAJOS FINALES				-
68	Limpieza final de Obras (retiro de escombros)	unid.	1	551.000	551.000
	Total				**173.000.000**

CLAÚSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo para la realización del Servicio es de dos (2) meses contados desde la firma del contrato.

La vigencia del contrato es a partir de la fecha de la firma del mismo y hasta el día 31 de noviembre del 2012.

CLAÚSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Para los fines del presente contrato, el monto total es de **Gs. 173.000.000.-** (Guaraníes; Ciento setenta y tres millones), previa conformidad de la **CONTRATANTE;** incluyendo al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto que derive de la prestación del/los servicios ofertados.

CLAÚSULA SEPTIMA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

El plazo para el pago de cada factura correspondiente a los certificados de obras presentado por el fiscal de obras, será dentro de los 60 (sesenta) días de su aprobación, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en los procedimientos para pagos de obligaciones para las entidades y organismos del sector público.

Las certificaciones deberán ser presentadas dentro de los primeros 10 días de cada mes siguiente a la certificación. La contratante deberá aprobarlo o rechazarlo en un plazo máximo de 10 días.

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), contra prestación de la factura crédito, presentada por mesa de entrada de la DGAF.

Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna, en guaraníes.

CLAÚSULA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El Anticipo podrá ser otorgado a pedido del CONTRATISTA dentro de los 15 días conforme al Plan Financiero del Contrato será del 30% representando la suma de **Gs. 51.900.000.-** (Guaraníes; Cincuenta y un millones novecientos mil), que se pagará contra presentación de garantía de anticipo por el 100% del monto.

El pago será efectuado en todos los casos y sin excepción alguna, en guaraníes.

CLAÚSULA NOVENA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

8.1 El **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE**, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar su influencia:

a. Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas
b. Epidemias
c. Catástrofe naturales
d. Incendios o naufragios

8.2 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 7 (sietes) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente

CLAÚSULA DECIMA: PENALIZACIONES

Si de las verificaciones efectuadas por la **CONTRATANTE** se observaren deficiencias en el servicio prestado, por causas imputables al **CONTRATISTA**, se le aplicará una multa equivalente al 0,50 % (cero punto cincuenta por ciento) sobre el monto del Contrato por cada semana de retraso. La multa será aplicada y deducida en forma automática de cada factura presentada para su cobro por el **CONTRATISTA**, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta. El monto máximo de multas está limitado hasta un máximo del 12 % (Doce por ciento) sobre el valor total el Contrato; de alcanzarse será causal de rescinción unilateral en forma automática, lo mismo que la ejecución de la póliza de garantía. A los efectos de las penalizaciones se tendrá en cuenta el cronograma aprobado de avance de las obras.

CLAÚSULA DECIMO PRIMERO: TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato terminará:
   - Por el cumplimiento de las obligaciones contractuales
   - Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescinción del contrato;
   - Por muerte del **CONTRATISTA** persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por desición interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

2. Terminación por mutuo acuerdo:
   - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o causa fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las

obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del **CONTRATISTA.** En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

CLAÚSULA DECIMO SEGUNDA: RECISION DEL CONTRATO

1. Por causas imputables a **EL CONTRATISTA**

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**
- Por Quiebra o Insolvencia de **EL CONTRATISTA**
- Por suspensión de los trabajos, imputables al **CONTRATISTA,** por más de siete (07) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- Por fraude o colusión debidamente comprobado del **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
- En caso de que hubieren 3 (tres) quejas o reclamos consecutivos por servicios prestados por el **CONTRATISTA**, provenientes de la contratante u otras personas, será considerada causal de rescisión.
- Por haberse celebrado u n contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;
- En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a la naturaleza

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescinción dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de Rescinción se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que al **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del aso y;
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

2. Por causa imputable a la **CONTRATANTE**

El **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

- Por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula octava por más de siete (07) días calendario;
- Por la suspensión del servicio por más de quince (07) días calendario, dispuestos por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito y,
- Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a aquel en que **EL CONTRATISTA** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**

CLAÚSULA DECIMO TERCERA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA además de la garantía correspondiente al anticipo por el 100 % del monto otorgado, deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una Compañía de Seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al 10 (diez) por ciento del valor total del Contrato. El periodo de validez de la garantía será de 60 (sesenta) días.

El seguro deberá permanecer vigente por un período de tres (03) meses después de la recepción de las obras.

La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorias.

CLAÚSULA DECIMO CUARTA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

13.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión del contrato de forma unilateral y sin cargo alguno para la misma:

a. Si el **CONTRATISTA** no proveyera los bienes y servicios contratados de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato
b. Si el Contratista llegara a alcanzar el monto máximo de la penalizaciones establecidas en la cláusula novena del presente contrato
c. Si el **CONTRATISTA** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
d. Si se demostrara la colusión o fraude del **CONTRATISTA** con personal perteneciente a la Secretaría Nacional de Turismo
e. Si el **CONTRATISTA** transgrediera otras obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones

13.2. Si la **CONTRATANTE** decidiera rescindir del Contrato por culpa del **CONTRATISTA**, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de la Secretaría Nacional de Turismo.

13.3. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte del servicio ya efectuado, las indemnizaciones a favor de la **CONTRATANTE** y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

13.4 El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

CLAÚSULA DECIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN EN EL IPS

La SENATUR tendrá potestad absoluta de controlar el estado del seguro de IPS de los empleados que estén designados por el **CONTRATISTA** para realizar los servicios objeto de este Contrato, en caso de que no se cumpliera con la obligación mencionada y éste hecho no fuere subsanado por el contratista luego de ser intimado a ello, la contratante podrá rescindir en forma inmediata el presente contrato

CLAÚSULA DECIMO SEXTA: FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACION DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será la Dirección de Administración de la Secretaría Nacional de Turismo.

La **CONTRATANTE** designa al/la Jefe/a de la Oficina Central para realizar las Verificaciones y Fiscalizaciones por semana de las labores que deberá realizar la **CONTRATISTA.** Este/a elevará un informe mensual de la gestión a fin de ser tomados en cuenta para los pagos pertinentes.

CLAÚSULA DECIMO SEPTIMA: IDENTIFICACION DE FUNCIONARIOS

Los funcionarios designados por **LA CONTRATISTA** para la realización de los servicios deberán estar debidamente identificados por uniformes o en su efecto remeras; el incumplimiento de esta cláusula a su vez será objeto de rescinción del contrato

CLAÚSULA DECIMO OCTAVA: JURISDICCION

En caso de discrepancia entre las partes que no puedan resolverse por la vía administrativa, entre ellas las contempladas en la Ley 2051/03, se recurrirá a los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

CLAÚSULA DECIMO NOVENA: PUBLICIDAD

El **CONTRATISTA** se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que la **CONTRATANTE** prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. El **CONTRATISTA** se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado de la **CONTRATANTE**, antes de utilizar el nombre de la **CONTRATANTE** para cualquier fin.

CLAÚSULA VIGESIMA: NOTIFICACIÓN

Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONTRATANTE

Dirección	:	Palma Nº 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi
Ciudad	:	Asunción
Tel/fax	:	450-966
Email	:	compras@senatur.gov.py

CONTRATISTA

Dirección	:	Paso de Patria 3210 c/ Paraíso – Bo. San Pablo.
Ciudad	:	Asunción
Tel/fax	:	(021) 562 - 626
Email	:	consorcioingenet@gmail.com

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a..22..días del mes de Agosto del año dos mil doce.

----------	----------
CONTRATISTA	**CONTRATANTE**
FABIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ BARRIOS	**LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS**